

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se dejan sin efectos los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para la Productividad, publicados el 3 de julio de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 40 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1, 2, 4, 5, 6 fracciones I y XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para la Productividad, mismos que entraron en vigor el 1 de enero de 2009, cuyo objeto fue regir la operación del Programa de Apoyo para la Productividad, en las 32 entidades federativas del país;

Que el Programa de Apoyo para la Productividad, como programa presupuestario federal, proveyó apoyos para facilitar el acceso de los trabajadores y patrones, a medios que les permitieran identificar áreas de oportunidad e implementar medidas para mejorar la productividad laboral, así como en casos específicos, facilitar el acceso a capacitación que incrementara sus conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para su desempeño productivo;

Que el 3 de julio de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los nuevos Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para la Productividad, cuyo objeto fue otorgar un nuevo enfoque al Programa, dadas las reformas a la Ley Federal del Trabajo, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, tendientes a fortalecer la productividad;

Que derivado del proceso de revisión de la estructura programática del Sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó la fusión de diversos Programas Presupuestarios, entre los que se encuentran aquellos relacionados con el impulso a la productividad y capacitación a los trabajadores; particularmente el U002 Programa de Apoyo a la Productividad;

Que en virtud de la aprobación del nuevo Programa Presupuestario E004: "Capacitación para Incrementar la Productividad", orientado al logro de resultados y cumplimiento de los objetivos de la Meta Nacional "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que fusionó los programas relativos al tema de capacitación y productividad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE JULIO DE 2013

ÚNICO. Se dejan sin efectos los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo para la Productividad, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de julio de 2013.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.